

Lima, 4 de enero de 2023

Oficio 1252-2022-2023-ADP-D/CR

Señora congresista

ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES

Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 28 de diciembre de 2022 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se acumularon al texto sustitutorio del dictamen de la comisión que preside, recaído en el Proyecto de Ley 596/2021-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la referida sesión del Pleno, las siguientes iniciativas legislativas, sobre las cuales su comisión queda eximida de presentar dictamen:

- 
- Proyecto de Ley 3505/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, con incidencia en el turismo comunitario.
 - Proyecto de Ley 3707/2022-CR, por el que se propone la ley que amplía el plazo de la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.
 - Proyecto de Ley 3798/2022-CR, por el que se propone la ley que prorroga el plazo de aplicación de la Primera Disposición Final de la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República